

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1267-2019-UNAM

Moquegua, 30 de diciembre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 479-2019-VPI/UNAM del 30.12.2019, Informe N° 675-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 27.12.2019, Informe Legal N° 01541-2019-OAL/CO-UNAM del 13.12.2019, Informe N° 648-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 12.12.2019, y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de diciembre de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, *celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario.*

Que, mediante Informe N° 675-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 27.12.2019, la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, remite la propuesta de Convenio Marco de Colaboración, entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y la Universidad Nacional de Moquegua, con el objetivo de establecer las bases y criterios sobre las cuales realizarán acciones conjuntas de colaboración académica, científica y cultural para el enriquecimiento de las funciones educativas que desempeñan.

Que, mediante Oficio N° 479-2019-VPI/UNAM del 30.12.2019, el Vicepresidente de Investigación, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora la propuesta de Convenio Marco de Colaboración, entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y la Universidad Nacional de Moquegua, con el objetivo de establecer un marco de colaboración entre las partes, en concordancia con los objetivos institucionales y en el ámbito de sus respectivas competencias; señalando que se cuenta con la opinión legal favorable a través del Informe Legal N° 1541-2019-OAL/CO-UNAM del 13.12.2019.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 30 de diciembre de 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración, entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de Doce (12) cláusulas, Cuatro (04) folios en Dos (02) ejemplares.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con el objetivo de establecer un marco de colaboración entre las partes, en concordancia con los objetivos institucionales y en el ámbito de sus respectivas competencias, el cual consta de Doce (12) cláusulas, Cuatro (04) folios en Dos (02) ejemplares.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio Marco de Colaboración.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIRNI  
DIGA  
GTIN

IJCQ/Exp.  
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL